

RESOLUCION No. 97.1.1.1. 1688

DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fusión por absorción de ACERIA DEL ECUADOR C.A. ADELCA con INMOBILIARIA EDIFACE S.A., otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito el 10. de abril de 1997, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías y de Valores, con memorandos Nos. SC.ICI.IC.97.385 de 27 de junio de 1997 y DJCV.97.1349 de 15 de julio de 1997, respectivamente, han emitido informes favorables para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADN-97-066 de 3 de marzo de 1997;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de ACERIA DEL ECUADOR C.A. ADELCA con INMOBILIARIA EDIFACE S.A., constante en los términos de la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Cuarto, Sexto y décimo Sexto del cantón Quito tomen nota al margen de las respectivas matrices, de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución de ACERIA DEL ECUADOR C.A. ADELCA e INMOBILIARIA EDIFACE S.A. en su orden, del contenido de la presente Resolución, y oienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONES que el Registrador de la Propiedad del cantón Quito, inscriba la transferencia de dominio que realiza INMOBILIARIA EDIFACE S.A. en favor de ACERIA DEL ECUADOR C.A. ADELCA del inmueble, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y oiente razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, b) Cancele la inscripción de la escritura pública de constitución de INMOBILIARIA EDIFACE S.A., y oiente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la escritura pública que se aprueba y esta Resolución, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el cantón Quito.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito,

16 JUL 1997

DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución en el No. 124 del Registro Mercantil, y se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 29 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de junio del mismo Año.
Quito, a 16 de Julio de 1997

EL REGISTRADOR
Dr. Julio César Alvarado M.